SECRETARIA DE EDUCACIÓN

AVISO Nº 1 DE LA CONVOCATORIA

ABRIL 25 DE 2025

CONCURSO DE MÉRITOS No. GCSJ-CM-005-2025

El Departamento del Meta convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación para seleccionar a través de la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS No. GCSJ-CM-005-2025** los proveedores para contratar "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".**

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. El Departamento del Meta, Gerencia de asuntos contractuales de la secretaría jurídica pone a disposición todos los documentos que hacen parte del presente proceso y serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad. **https://www.colombiacompra.gov.co**
2. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
3. El objeto del proceso de contratación es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**
4. El objeto se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios así:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80 10 15 00	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80 10 16 00	Gerencia de Proyectos
80 11 15 00	Desarrollo de Recursos Humanos
80 11 16 00	Servicios de Personal Temporal
80 11 17 00	Reclutamiento de Personal
80 12 17 00	Servicios de Responsabilidad Civil
80 16 15 00	Servicios de Apoyo Gerencial
81 14 15 00	Control de Calidad
84 11 15 00	Servicios Contables
84 11 16 00	Servicios de Auditoría
85 15 15 00	Tecnología de Alimentos
85 15 16 00	Asuntos Nutricionales
85 15 17 00	Planeación y Ayuda de Política de Alimentos
93 13 16 00	Planeación y Programas de Políticas de Alimentos y Nutrición

5. La modalidad de selección corresponde a CONCURSO DE MÉRITOS.

6. **TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. TÉRMINO-** El contrato tendrá un término de ejecución de siete (7) meses y quince (15) días, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

El servicio de alimentación escolar que prestará el Departamento del Meta con la modalidad del complemento que suministre y al tipo de población focalizada (estudiantes externos/ PAE regular y residencias escolares) dentro del calendario escolar 2025, será así:

ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	TOTAL DIAS SUMINISTRO	CANTIDAD TOTAL
Suministrar complementos alimentarios Ración Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrado en la matricula oficial del departamento del Meta.	31.496	136	4.283.456
Suministrar complementos Alimentarios Ración Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de secundaria y Media, registrado en la matricula oficial del departamento del Meta.	26.817	136	3.647.112
Suministrar Complementos Alimentarios modalidad Almuerzo ración preparada en sitio para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.	9.893	136	1.345.448
Suministrar Complementos Alimentarios modalidad Almuerzo ración preparada en sitio para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.	10.924	136	1.485.664
Servicio de alimentación escolar a través de Raciones Alimentarias (Desayuno, Almuerzo y Cena) preparada en sitio para estudiantes en calidad de residentes escolares en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.	869	188	816.860
Servicio de alimentación escolar a través de Raciones Alimentarias (Desayuno, Almuerzo y Cena) preparada en sitio para estudiantes en calidad de residentes escolares en Nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.	3.066	188	2.882.040
TOTAL	**83.065**		**14.460.580**

Para las actividades del PAE regular Complemento Jornada Mañana en la modalidad de Industrializada en calidad Externos y Jornada Única su tiempo de ejecución será de la siguiente manera:

- 136 días calendario escolar 2025 para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.
- 136 días calendario escolar 2025 para los estudiantes del nivel secundaria y media.

Para las actividades del PAE regular Complemento Almuerzo en la modalidad de Preparado en Sitio en calidad Externos y Jornada Única su tiempo de ejecución será de la siguiente manera:

- 136 días calendario escolar para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.
- 136 días calendario escolar para los estudiantes del nivel secundaria y media.

Para las actividades del PAE modalidad de Preparado en Sitio en calidad internos de la estrategia de permanencia de residencias escolares su tiempo de ejecución será de la siguiente manera:

- 188 días comunes dentro del calendario escolar para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.
- 188 días comunes dentro del calendario escolar para los estudiantes del nivel secundaria y media.

Se dará por cumplida la ejecución contractual cuando se cumpla el término establecido o hasta la entrega de la totalidad de las raciones alimentarias por cada modalidad.

NOTA 1: La entidad territorial denomina Externos a los estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales que no hacen el uso de la estrategia de permanencia de Residencias Escolares.

NOTA 2: La etapa de alistamiento es aquella concebida entre el perfeccionamiento del contrato y el inicio de operación. Este plazo iniciará una vez se perfeccione el mismo sin exceder el inicio del calendario escolar y quien certificará el cumplimiento de esta fase será el supervisor y/o interventor. En la fase de alistamiento el proponente seleccionado hará los ajustes necesarios de funcionamiento y organización, de conformidad con lo señalado en los lineamientos técnicos del PAE - Anexo técnico calidad e inocuidad, con el objetivo de preparar el inicio de la prestación del servicio. La etapa de alistamiento se deberá realizar en un periodo no superior a 5 días calendario a partir de la firma del contrato y quien certificará el cumplimiento de esta fase será el supervisor y/o interventor.

NOTA ACLARATORIA: La entidad precisa que la Residencia Escolar es una estrategia de acceso, bienestar y permanencia para los niños, las niñas y adolescentes que habitan zonas rurales de compleja movilidad, con ausencia de oferta educativa y requieren permanecer en el servicio educativo. Como oferta adicional favorece la continuidad en la trayectoria educativa, promoviendo el desarrollo integral y la concurrencia de atenciones para la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia. Hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un establecimiento educativo con reconocimiento de carácter oficial por parte de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada en educación.
En este contexto, la residencia escolar es una estrategia de acceso, bienestar y permanencia para los niños, las niñas y adolescentes, y no una modalidad de atención implementada dentro de la Resolución No 335 de 2021.

7. EL LUGAR de ejecución de este contrato son los establecimientos educativos priorizados por la administración departamental para la ejecución del PAE regular y Residencias Escolares de los 28 municipios no certificados a cargo del departamento del Meta: ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CALVARIO, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTEDEORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANÍAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, PUERTO LÓPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE, VISTA HERMOSA.

Para efectos de seguimiento y control por parte de la Interventoría se hace precisión que el servicio de alimentación escolar en las modalidades industrializada y preparada en sitio en establecimientos educativos se realizará en las sedes priorizadas para ser atendidas por el departamento del META a través de los acuerdos de bolsa común.

Bolsa común: esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la ley, en este Título y en los lineamientos técnicos-administrativos del PAE, con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos. (Decreto 1852 de 2015 Articulo 2.3.10.2.1.)

La Resolución No. 335 de 2021 en su artículo 9 señala *Conformación de la bolsa común en las ETC.* Es el proceso de coordinación entre las gobernaciones y sus municipios no certificados para garantizar la adecuada focalización y atención de los beneficiarios, evitando de esta manera la existencia de dos operadores en una misma sede educativa, generando

esquemas para el uso eficiente y coordinado de los recursos asignados por la nación y las entidades territoriales para la operación del PAE.

Parágrafo 1°. Para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y No Certificadas deberán utilizar alguno de los siguientes mecanismos:

a) Celebración de uno o varios convenios interadministrativos entre la Entidad Territorial Certificada (ETC) y las Entidades Territoriales No Certificadas (EtnoC) de su jurisdicción, con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación.
b) Realización de uno o varios acuerdos formales entre la Entidad Territorial Certificada (ETC) y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, con el fin de determinar responsabilidades y transferencia de recursos para su ejecución; lo anterior, con la necesaria verificación del cumplimiento de lo acordado y teniendo en cuenta los presentes lineamientos.
c) En dichos convenios o acuerdos se determinará si la ejecución queda a cargo de la ETC o de las ETnoC, o repartida por establecimientos o sedes a cargo de cada entidad.

En este contexto, el departamento del Meta, en cumplimiento con la normativa vigente, inició el proceso de concertación de la bolsa común con los 28 municipios no certificados. Como resultado de este proceso, se alcanzó de manera unánime la selección del mecanismo C previamente mencionado.

Por lo anterior expuesto, la priorización de sedes educativas o establecimientos educativos del departamento del Meta para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y Servicio de Alimentación en Residencias Escolares está sujeta a cambios o reasignaciones durante la etapa precontractual o contractual, así mismos para el desarrollo de las actividades propias de la interventoría. Determinando los siguientes aspectos:

- ✓ El número de instituciones, centros y sedes educativos beneficiados y la cantidad de complementos alimentarios a entregar puede disminuir o aumentar durante su ejecución de acuerdo con las novedades de matrícula oficial, las necesidades del ya sea por requerimientos por parte de los Rectores o Directores de Centros, por el proceso de articulación con entidades territoriales no certificadas y otros que la Secretaría de Educación considere pertinente. Manteniendo en todo momento la cobertura de cada una de las modalidades a suministrar.
- ✓ La persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio, estará sujeto a las indicaciones de la Secretaría de Educación – Gerencia de Cobertura de acuerdo al número de raciones que se entregaran en cada Institución, Centro y Sede educativo y jornada.
- ✓ Teniendo en cuenta la movilidad de la población escolar, determinada por factores sociales, familiares, migración y otros, ocasionada por orden público, la persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio deberá cumplir con la reasignación de cupos entre instituciones, centros y sedes educativos, aún de un municipio a otro, que determine el departamento del Meta a través de la Secretaría de Educación.
- ✓ La persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio, tendrá claro que la priorización de sedes educativas anteriormente indicada para la ejecución del PAE puede ser sujeto de cambios en cualquier etapa del proceso precontractual, contractual y de ejecución, sin tener ningún cambio en las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas debido a que los costos de ración de las diferentes modalidades de servicio (Industrializado y Caliente) es único, para cualquiera de las Instituciones, centros y sedes Educativos que se encuentren ubicadas en los 28 municipios del departamento del Meta.

8. La fecha límite para presentar ofertas en el proceso de contratación estará plenamente identificada en el cronograma de actividades que se planteará en la plataforma del secop II. Las ofertas deben presentarse en la

forma indicada en el Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta la preceptuado por la plataforma secop II, y es responsabilidad de los interesados en participar en la presente convocatoria pública cumplir con los términos allí expuestos.

9. El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.724.906.032,00).**

10. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

NO. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	SITUACIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
1979 SPGR 14225	22 de abril de 2025	Adolescencia infancia	N/A	0320-2.3.2201.0700.121.2.3.2.02.02.008-00AD 00AD-2201-0700-2025-05550-0007	N/A	$8.724.906.032,00	**$ 8.724.906.032,00**

11. La Secretaria ordenadora de gasto hace constar que una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes, bajo las siguientes condiciones:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	N/A	N/A	N/A	No
	Perú	Si	Si	Si (28, 29)	No
Canadá		N/A	N/A	N/A	No
Chile		Si	Si	Si (28, 29)	No
Corea		Si	Si	Si (28, 29)	No
Costa Rica		Si	Si	Si (28, 29)	No
Estados Unidos		Si	Si	Si (28, 29)	No
Estados AELC		Si	Si	Si (28, 29)	No
México		N/A	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	N/A	N/A	N/A	No
Unión Europea (Reino unido e Irlanda del norte)		Si	Si	Si (28, 29)	No
Israel		Si	Si	Si (28, 29)	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

Excepción aplicable al Proceso de Contratación:
Nº 28: Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

Nº 29: Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.

12. La convocatoria para el proceso de contratación **No. GCSJ-CM-005-2025,** NO se encuentra susceptible de ser limitada a Mipyme en razón a que el valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015).
13. En el presente proceso de contratación **Nº GCSJ-CM-005-2025** pueden participar todas las personas jurídicas públicas o privadas ya sean nacionales o extranjeras, los consorcios y las uniones temporales, y las promesas de sociedad futura.
14. El cronograma del presente proceso de contratación es el indicado en la plataforma del SECOP II.

15. Los interesados pueden consultar los documentos del proceso en el SECOP II.
16. El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.